



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 51

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a implementar el Programa de Protección de Alimentos que se incorpora como Anexo I de la presente.-

Artículo 2°: Los gastos que demande la ejecución del Programa serán imputados en la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3: El área de bromatología deberá dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/05/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-